

Fondo de Socorro Mutuo Ley N° 2281

Informe de los Estados Financieros

Al 30 de setiembre del 2023

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Comprobación (antes del cierre)****Al 30 de Setiembre 2023**

Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
Bancos	12 532 425,20	
Cuentas por cobrar	298 354 200,00	
Intereses por cobrar	3 423 299,09	
Inversiones	214 611 333,01	
Liquidaciones por pagar		62 946 576,42
Provisiones para devoluciones		3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda		53 333,27
Ingresos diferidos		79 500,00
Otras cuentas por pagar		80,00
Provisión para el pago de liquidaciones		202 176 413,31
Fondo de reserva – Cuota de Afiliación		30 442 910,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio		10 387 000,00
Liquidaciones sin tramitar		222 082 644,31
Ingresos financieros		749 799,99
Egresos financieros		
Totales Generales	€528 921 257,30	€528 921 257,30

0,00



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Floribel Campos Solano
Jefa Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca

Profesional II

Fondo de Socorro Mutuo**Estado de Ingresos y Egresos****Al 30 de Setiembre 2023**

Ingresos		Mes Actual	Acumulado
Intereses ganados sobre saldos en cuentas corrientes	<u>Nota 1</u>	0,20	4,66
Otros Ingresos Financieros	<u>Nota 2</u>	749 799,79	6 295 106,44
Total de Ingresos		€749 799,99	€6 295 111,10
Egresos			
Otros Egresos	<u>Nota 3</u>		0,06
Total de Egresos		€0,00	€0,06
Diferencias Ingresos / Egresos del periodo		€749 799,99	€6 295 111,04



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Floribel Campos Solano
Jefa Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca
Profesional II

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Situación (después del cierre)****Al 30 de Setiembre 2023****Activos Circulantes**

Bancos	<u>Nota 4</u>	12 532 425,20
Cuentas por Cobrar	<u>Nota 5</u>	298 354 200,00
Intereses por Cobrar	<u>Nota 6</u>	3 423 299,09
Inversiones	<u>Nota 7</u>	214 611 333,01
Total Activos Circulantes		₡528 921 257,30
Total Activos		₡528 921 257,30

Pasivo y Patrimonio**Pasivo Circulante**

Liquidaciones por Pagar	<u>Nota 8</u>	62 946 576,42
Provisiones para devoluciones	<u>Nota 9</u>	3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	<u>Nota 10</u>	53 333,27
Ingresos Diferidos	<u>Nota 11</u>	79 500,00
Otras Cuentas por Pagar	<u>Nota 12</u>	80,00
Provisión para el pago de Liquidaciones	<u>Nota 13</u>	202 926 213,30
Total Pasivo Circulante		₡266 008 702,99

PatrimonioNota 14

Fondo de reserva – Cuota de Afiliación	30 442 910,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
Liquidaciones sin tramitar	222 082 644,31

Total Patrimonio **₡262 912 554,31****Total Pasivo y Patrimonio** **₡528 921 257,30****Cuentas de Orden** Nota 15 **₡3 998 000,00**

Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Floribel Campos Solano
Jefa Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca
Profesional II

Nota 1:

Ingresos Financieros Cuenta contable N° 4.1.02. Al 30 de setiembre 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes actual	Acumulado Anual
4.1.02.03.01	Intereses devengados en ctas ctes	0,20	4,66
Total		₺ 0,20	₺ 4,66

Este rubro corresponde a los intereses ganados en cuenta corriente 257493-4 BCR por el manejo de las transacciones bancarias y que se muestran en el estado de cuenta.

Nota 2:

Otros Ingresos Financieros
Cuenta contable N° 4.1.02.99.99
30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
4.1.02.99.99	Otros ingresos Financieros	749 799,79	6 295 106,44
Total		₪ 749 799,79	₪ 6 295 106,44

Corresponde al registro de los rendimientos de los Fondos Abiertos que mantuvieron su saldo al cierre del mes.

Detalle de los rendimientos de los Fondos abiertos del mes

Operación	Boleta	Moneda	RENDIMIENTO DEL MES
206	000000323120	COLCR	37 831,16
208	000000323304	COLCR	19 775,71
209	000000325709	COLCR	34 178,83
210	000000325051	COLCR	20 107,46
211	000000325195	COLCR	31 042,23
212	000000325251	COLCR	20 980,34
213	000000325306	COLCR	30 444,64
215	000000327441	COLCR	54 929,71
216	000000327581	COLCR	59 075,29
217	000000328393	COLCR	18 696,88
218	000000328633	COLCR	78 535,60
1220	000000329021	COLCR	19 509,55
1222	000000329072	COLCR	23 480,51
1224	000000329782	COLCR	44 264,99
1225	000000330662	COLCR	18 891,24
1227	000000330893	COLCR	72 027,77
214	000000326317	COLCR	85 403,31
1226	000000332527	COLCR	41 905,92
1228	000000331710	COLCR	8 718,98
1229	000000331752	COLCR	18 602,82
Total al 30-09-2023			738 402,93

Los restantes ₪11.396,86 corresponden a los rendimientos de los días de setiembre antes de la redención de recursos y que se visualizan en el asiento 2023SETSM.08.01-01.

Nota 3:

Otros Egresos
Cuenta contable N° 5.1.03.99.99
30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
5.1.03.99.99	Otros Egresos	-	0,06
Total		₡ -	₡ 0,06

Por ajuste de redondeos en las inversiones.

Nota 4:

Bancos
Cuenta contable N° 1.1.01.
30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.01.02.01	Cuenta N° 257493-4 del Banco de Costa Rica	12 532 425,20
Total Bancos		₡ 12 532 425,20

Corresponde al saldo bancario para proporcionar la ayuda económica, según lo dispuesto por la Ley 2281 del 28 de octubre del 1958.

Al cierre de este período el saldo contable se encuentra debidamente conciliado con el libro de bancos y el estado bancario, tal como se muestra a continuación

	Saldo Contable	Saldo Libros	Saldo Banco
Al 30-09-2023	₡ 12 532 425,20	₡ 12 532 425,20	₡ 12 532 425,20
Más Depósitos pendientes de registrar			
Menos			
SALDO AJUSTADO	₡ 12 532 425,20	₡ 12 532 425,20	₡ 12 532 425,20

Nota 5:

Cuentas por Cobrar Cuenta contable N° 1.1.02. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.02.01.01	Contribuciones por cobrar	269 677 200,00
1.1.02.01.02	Empleados y jubilados	28 352 750,00
1.1.02.01.03	Nuevas afiliaciones	324 250,00
Total Cuentas por cobrar		298 354 200,00

Contribuciones por cobrar: Es el rubro en el cual se registran los montos pendientes de cobrar por las defunciones acaecidas contempladas dentro del artículo N° 3 de la Ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que en síntesis indica que cuando ocurra una defunción se debe rebajar de los salarios de empleados y jubilados una cuota para cancelar el beneficio a los beneficiarios establecidos por el empleado o jubilado judicial, referido como causante.

Se espera recuperar entre octubre 2023 a abril 2024

El detalle se muestra en las hojas adjuntas del archivo auxiliar Contribuc nuevas afiliaciones e ingresos diferidos

Empleados y jubilados: Es una cuenta cobrar relacionada con "contribuciones por cobrar" la cual registra aquellos casos que por diferentes causas no se les realizó el rebajo correspondiente de la "contribución", según lo indicado en la ley en el artículo N°11, entre las cuales pueden ser permisos sin goce de salario, defunción del cotizante, errores de sistema. Al respecto se indica, que el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 70-19 celebrada el 8 de agosto del 2019, artículo XLIII, estableció: autorizar al Departamento Financiero Contable para que, adicional a la cuota ya establecida, se rebaje la suma de ¢750,00 por quincena, a aquellos mutualistas que mantienen cuotas no aportadas, con el fin de mantener la liquidez. **El auxiliar es 001-SET2023-2015-FSMPGC-000001-Empleados y Jubilados (cxc).**

De acuerdo con la composición de la cuenta por cobrar a empleados y jubilados a diciembre 2022, entre los rubros de importancia relativa se tiene:

Cuentas por cobrar donde la condición actual del deudor es activo; sin embargo, 2 295 333,00

anteriormente tuvo una condición la cual no permitió que se le rebajara las cuotas del Fondo de Socorro Mutuo generandosele gran cantidad de sumas por cobrar lo cual fue notificado, para alguno de los casos el mutualista llevo a un arreglo de pago que esta siendo aplicado y para otros al no responder en los siguientes 10 días hábiles, se le genero un arreglo de pago de oficio, donde se les cobra 750 por quincena hasta honrar las cuentas por cobrar, según lo autorizado por el Consejo Superior en la sesión N° 70-19 celebrada el 8 de agosto de 2019, artículo XLIII.

Funcionarios que se encuentran con permiso, suspensión sin goce de salario e 4 504 250,00

inasistencia (acciones temporales donde el mutualista no recibe pago y se recuperará la cuenta por cobrar cuando se reintegre a su puesto de trabajo), cuyas deudas se publican en el boletín judicial (permisos o suspensiones) y serán recuperadas cuando los mutualistas se reintegren a sus puestos de trabajo y sean notificados debidamente.

Según SIGA-GH los casos presentan acción de personal correspondiente a revocatoria. Al 4 298 750,00

respecto es importante considera que en lo que corresponde a personas con condición de renuncia la Auditoria Judicial con oficio N° 3524-DE/CA-15 del 16 de noviembre del 2015, recomendó trasladan a cuenta de orden y una vez cumplido un año se publica en el Boletín Judicial y si no se honra la deuda se reversa el saldo en cuenta de orden de la cuenta por cobrar. Cabe indicar que en dicho informe no se realizó esta misma recomendación para otras condiciones como revocatoria, despido, cese por incapacidad absoluta o interino sin nombramiento (acciones permanentes donde el mutualista no regresa a su puesto de trabajo).

Casos notificados por GH, los cuales no les fue posible la deducción del mes de 5 642 000,00

noviembre, por cuanto presentan rebajos significativos de subsidio por incapacidad conforme al orden de prelación establecido en el sistema, por cuanto no hay salario disponible para hacerlo

16 740 333,00

Nuevas afiliaciones: El rubro que se utiliza para la creación del Fondo de Reserva, tal como lo establece la citada ley en su artículo N° 5, el cual se utiliza para hacer el giro correspondiente a los beneficiarios mientras se hace la recaudación de las contribuciones. **El detalle se muestra en las hojas adjuntas del archivo auxiliar Contribuc nuevas afiliaciones e ingresos diferidos**

Nota 6:

Intereses por cobrar Cuenta contable N° 1.1.03. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.03.01.02	Rendimientos Fondos Abiertos	3 423 299,09
Total Intereses por cobrar		₺ 3 423 299,09

Se registran en esta cuenta aquellos rendimientos ganados en el mes que serán cancelados según las condiciones pactadas al momento de la transacción.

Operación	Boleta	Moneda	Serie	Resolución	RENDIMIENTO ACUMULADO
206	000000323120	COLCR	FI-000000182	20239	379 910,41
208	000000323304	COLCR	FI-000000182	202316	184 912,42
209	000000325709	COLCR	FI-000000182	202318	309 785,42
210	000000325051	COLCR	FI-000000182	202324	161 467,97
211	000000325195	COLCR	FI-000000182	202325	231 937,03
212	000000325251	COLCR	FI-000000182	202326	154 776,93
213	000000325306	COLCR	FI-000000182	202327	223 221,60
215	000000327441	COLCR	FI-000000182	202343	267 294,22
216	000000327581	COLCR	FI-000000182	202346	270 082,44
217	000000328393	COLCR	FI-000000182	202351	73 749,54
218	000000328633	COLCR	FI-000000182	202356	260 195,65
1220	000000329021	COLCR	FI-000000182	202365	53 786,56
1222	000000329072	COLCR	FI-000000182	202369	54 883,63
1224	000000329782	COLCR	FI-000000182	202371	93 800,81
1225	000000330662	COLCR	FI-000000182	202375	29 296,84
1227	000000330893	COLCR	FI-000000182	202387	74 498,79
214	000000326317	COLCR	FI-000000182	202333	519 129,58
1226	000000332527	COLCR	FI-000000182	202382	53 247,43
1228	000000331710	COLCR	FI-000000182	202398	8 718,98
1229	000000331752	COLCR	FI-000000182	202399	18 602,82
Total					3 423 299,06
Diferencia sin importancia relativa					0,03

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 7:

Inversiones Cuenta contable N° 1.1.05. 30 de septiembre de 2023

Operación	Boleta	Moneda	Costo
206	000000323120	COLCR	10 091 158,11
208	000000323304	COLCR	5 288 692,50
209	000000325709	COLCR	9 150 375,00
210	000000325051	COLCR	5 403 958,46
211	000000325195	COLCR	8 360 062,50
212	000000325251	COLCR	5 652 249,99
213	000000325306	COLCR	8 203 375,48
215	000000327441	COLCR	14 936 382,91
216	000000327581	COLCR	16 081 026,08
217	000000328393	COLCR	5 101 250,50
218	000000328633	COLCR	21 477 217,45
1220	000000329021	COLCR	5 346 150,00
1222	000000329072	COLCR	6 444 150,01
1224	000000329782	COLCR	12 158 050,37
1225	000000330662	COLCR	5 199 500,00
1227	000000330893	COLCR	19 861 650,42
214	000000326317	COLCR	23 119 158,24
1226	000000332527	COLCR	11 545 650,00
1228	000000331710	COLCR	5 594 150,00
1229	000000331752	COLCR	15 597 125,00
Total			¢214 611 333,02
Saldo contable 30-09-2023			¢214 611 333,01
Diferencia sin importancia relativa			¢0,01

Fondos de inversión: Un fondo de inversión en términos generales consiste en reunir fondos de distintos inversores, naturales o jurídicos, para invertirlos en diferentes instrumentos financieros, su responsabilidad se delega a una sociedad administradora que puede ser un banco o empresa de servicios de inversión. A partir del 01 de agosto del año 2019, se procedió a implementar la nueva propuesta de la cartera de inversiones autorizada por el Consejo Superior del Poder Judicial mediante la sesión N°31-19 celebrada el 04 de abril del 2019, invirtiendo en la Industria de Fondos de Mercado de dinero en el portafolio de Fondos de Inversión del Banco Popular - Liquidez Mixtos colonos No diversificado.

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 8:

Liquidaciones por Pagar Cuentas contables N° 2.1.01. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.01.01.01	Liquidaciones por pagar Causahabientes	62 946 576,41
2.1.01.01.02	Liquidaciones por pagar Caprede	0,01
Total Liquidaciones por pagar		₡ 62 946 576,42
Saldo auxiliar 30-09-2023		₡ 62 946 576,40
Diferencia sin importancia relativa		₡ 0,02

Liquidaciones por pagar Causahabientes: Corresponde al pasivo que comprende el fin del Fondo de Socorro Mutuo estipulado en la ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que es el pago del beneficio que se otorga a los beneficiarios del causante, todos los meses ingresan y se cancelan liquidaciones producto de la defunción de jubilados o empleados judiciales, se crea con el registro de la defunción la cual es comunicada por diferentes medios oficiales.

Estos pasivos son administrados por el Subproceso de Egresos, quienes son los encargados del control y el desembolso en función de las resoluciones que envía la Dirección Ejecutiva. El control de los saldos de este pasivo deben ser trasladados a la cuenta patrimonial "Liquidaciones por tramitar", conforme lo establecido el artículo 3 de la ley No. 2281, le corresponde al Subproceso de Contabilidad.

El detalle de los beneficiarios se muestra en el auxiliar automático de denominado:001-SET2023-2015-FSMPGC-000018-Liquidaciones por pagar causahabiente y 001-SET2023-2015-FSMPGC-000019 Liquidaciones por pagar Caprede.

Nota 9:

Provisiones para devoluciones Cuentas contables N° 2.1.02. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.02.02.04	Otras Devoluciones por Pagar	3 000,00
Total Provisión para devoluciones		₡ 3 000,00

El pasivo de **Otras Devoluciones por Pagar** corresponde a las deducciones aplicadas al señor Mikel Eduardo Brawn Bonilla en la 2q/08/2014, setiembre, octubre y 1q/11/2014 producto de la cuenta por cobrar generada por FINANGEST para periodo que no corresponde, en virtud que el señor Brawn no se encontraba laborando para la institución; por lo que procede su devolución.

Nota 10:

Cuentas Por Pagar Ministerio Hacienda Cuenta contable N° 2.1.03. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.03.02.01	Ministerio de Hacienda	53 333,27
Total Cuentas por Pagar Ministerio Hacienda		₡ 53 333,27

El monto de ₡ 53,333.33 corresponden al vencimiento de la Resolución N°84-2018, se originan del pago recibido en demasía por concepto de impuesto de renta, la cancelación de dicho pasivo se ejecutará a solicitud del Ente Recaudador según oficio N°307-SC-2018 emitido el 04 de setiembre del 2018. A la fecha, no se ha recibido gestión de cobro por parte del Ministerio de Hacienda por lo que sigue pendiente de pago.

Nota 11:

Ingresos Diferidos Cuenta contable N° 2.1.07. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.07.02.02	Ingresos Diferidos Empleados	79 500,00
Total Ingresos Diferidos		₡ 79 500,00

La cuenta de "Ingresos Diferidos Empleados y Jubilados" se conforma por cuotas del Fondo de Socorro Mutuo pagadas de forma anticipada por los mutualistas, lo cual se fundamenta en el artículo 11 de la Ley del Socorro Mutuo, con la finalidad de que los servidores judiciales con permisos temporales, aporten las cuotas correspondientes sin perder su condición de

Artículo 11.-El mutualista, a quien no se pudiere retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo, y que dejare de enterar a la Contaduría Judicial tres consecutivas de ellas, perderá los derechos que la presente ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones, por la Secretaría de la Corte si su domicilio fuere conocido, o mediante el aviso general que se publicará en el «Boletín Judicial», a fin de que haga el pago.

Número de cuenta	Número único de movimiento libro	Número de otro documento	Fecha de registro	Fecha de aprobación	Saldo final
00102574934	2023000227	2023-SMLBO-000080	31/08/2023	31/08/2023	13 500,00
00102574934	2023000014	2023-SMLBO-000004	31/01/2023	31/01/2023	12 000,00
00102574934	2023000042	2023-SMLBO-000007	28/02/2023	28/02/2023	54 000,00
					79 500,00

Nota 12:

Otras Cuentas por Pagar Cuenta contable N° 2.1.08. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.08.01.04	Cuenta por pagar BCR	80,00
Total Otras Cuentas por Pagar		₺ 80,00

Las Cuentas por pagar BCR corresponden a Impuestos sobre Renta no deducidos en diversas inversiones según correo enviado por el Proceso de Inversiones. El saldo corresponde a la inversion 152-2018 la cual se registró con el asiento 2018DICSM.08.01-03.

Nota 13:

Provisión para el Pago de Liquidaciones Subcuenta contable N° 2.1.09 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Nota	Sub-nota	Descripción	Mes Actual	Total
	19.1		Provisión para el pago de liquidaciones		3 941 133 213,30
2.1.09.01.01		19.1.1	Provisión para el pago de liquidaciones	3 945 067 251,07	
2.1.09.01.02		19.1.2	Ajuste periodos anteriores	-3 934 037,77	
	19.2		Pago de liquidaciones		-3 738 207 000,00
2.1.09.02.01		19.2.1	Liquidaciones Mutualistas	-3 706 053 658,33	
2.1.09.02.02		19.2.2	Liquidaciones Caprede	-3 380 430,55	
2.1.09.02.03		19.2.3	Liquidaciones Fondo de Jubilaciones	-28 671 293,03	
2.1.09.02.04		19.2.4	Liquidaciones Contaduría	-101 618,09	
Total Provisión para el pago de liquidaciones					202 926 213,30

La cuenta "**Provisión para el pago de liquidaciones**" es la cuenta que comprende todo el monto que aumenta el Fondo de Socorro Mutuo mediante el cobro de contribuciones por cobrar, de la cuenta por cobrar empleados y jubilados, las cuales se producen cuando se registra la defunción del causante, amparados en el artículo N°3 de la ley 2281. A continuación se detallan por rubro:

19.1.1 Provisión para el pago de liquidaciones: es la cuenta donde se registra la recaudación de la cuota ordinaria y la cuentas por cobrar relacionadas con esta cuota con el acaecimiento de alguna defunción de un empleado o jubilado judicial. De igual manera, este saldo se encuentra conformado por los rendimientos de los Fondos Abiertos.

19.1.2 Ajuste de periodos anteriores: Este rubro se utiliza para realizar correcciones a registros relacionados con defunciones o registros de cuotas registrados incorrectamente, el uso de esta cuenta requiere autorización.

La cuenta "**Pago de liquidaciones**" corresponde a los montos que disminuyen la "Provisión" del Fondo de Socorro Mutuo cuando se realiza el registro de los pasivos relacionados con la liquidación del beneficio según la designación realizada mediante sobre lacrado o el mandato judicial recibido, según los artículos N° 3 y 6. A continuación se detalla por rubro:

19.2.1 Liquidaciones Mutualistas: Corresponde al pago de las liquidaciones canceladas a los beneficiarios, según las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, único encargado de una vez abierto el sobre lacrado, es el ente que ordena el giro de los recursos. El débito de esta cuenta es el crédito en la cuenta 2.1.01.01.01 Liquidac.por pagar causahabientes. **La composición de esta cuenta se muestra en el auxiliar 001-SET2023-2015-FSMPGC-000017-Liquidaciones Mutualistas**

19.2.2 Liquidaciones Caprede: Corresponde al pago de la única deducción permitida por la ley 2281 del Fondo de Socorro Mutuo, que corresponde a deudas que el fallecido tenga con esta entidad y la cual será recuperada por medio del pago del Fondo de Socorro Mutuo. **El detalle se muestra en el auxiliar 001SET2023-2015-FSMPGC-000022-Liquidaciones Caprede**

19.2.3. Liquidaciones Fondo de Jubilaciones: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad al Fondo de Jubilaciones y Pensiones. **El detalle se muestra en el auxiliar 001SET2023-2015-FSMPGC-000023-Liquidaciones Fondo de Jubilaciones**

19.2.4. Liquidaciones Contaduría: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con la Contaduría Judicial, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad a la Contaduría Judicial.

Nota 14:

Patrimonio Cuentas contables N° 3.1.01. 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
3.1.01.01.01	Cuota de Afiliaciones	30 442 910,00
3.1.01.01.02	Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
3.1.05.01.01	Liquidaciones sin tramitar	222 082 644,31
Total Patrimonio		₡ 262 912 554,31

Las cuotas de afiliación corresponden a un Fondo de Reserva que se crea de conformidad con lo indicado en el artículo N° 5 de la Ley de Socorro Mutuo y sus reformas, que establece: "Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, para el fondo de reserva".

El detalle de la cuenta se visualiza en el auxiliar **001-SET2023-2015-FSMPGC-000015-Cuota Afiliación (Fondo Reserva)**

El hecho generador de la **cuenta Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio** es el criterio jurídico DJ-C-33-2021, donde se indica que la única posibilidad de que los recursos puedan pasar al Fondo de Reserva es que no existan personas beneficiarias vivas o familiares declarados como herederos legítimos, mediante acuerdo tomado en la sesión 10-22 celebrada el 03 de febrero del 2022, el Consejo Superior acordó implementar las recomendaciones indicadas en el oficio N° 322-DE-2022 del 24 de enero de 2022:

[...]Autorizar la reclasificación de las sumas pendientes por liquidar de los mutualistas fallecidos Guerrero Chavez Rosarito y Román Jenkins Georgina por la suma total de ₡10.387.000,00 a la Reserva, de conformidad con los criterios de la Dirección Jurídica N° DJ-C-33-2021 y N° DJ-C-614-2021[...]

Las liquidaciones sin tramitar corresponden a liquidaciones pendientes de cancelar con una antigüedad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha de defunción del causante, conforme lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley 2281 y sus reformas, la cual se deberá trasladar contablemente de la cuenta de pasivo a la cuenta patrimonial del Fondo de Reserva. En caso de que el interesado se presentara a alegar que tiene derecho sobre esos dineros, se procederá a girar el monto establecido para cada causahabiente, según la designación realizada en el sobre del causante o por lo que se resuelva por la vía legal cuando corresponda.

Cabe indicar, que la ley 2281 y sus reformas, no eximen del pago por prescripción en ningún caso.

El detalle que conforma dicha cuenta se encuentra conciliado, según lo constatado en el auxiliar contable **001-SET2023-2015-FSMPGC-000011-Liquidaciones sin tramitar**. Esta cuenta se liquida con un crédito Liquidaciones por pagar Causahabientes

Nota 15:

Cuentas de Orden Cuenta contable N° 6.1.01.01.01 30 de septiembre de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
6.1.01.01.01	Servidores propietarios con renuncia o revocatoria	3 998 000,00
Total		₡ 3 998 000,00

Las cuentas de orden corresponden a cuentas por cobrar que se reversan producto de la renuncia de empleados judiciales que deben cuotas del Socorro Mutuo, estos montos se mantiene un año en el auxiliar de cuentas de orden y posteriormente son reversados según el criterio emanado por la Dirección Ejecutiva en el oficio N° 3524-DE/CA-15 del 16 de noviembre del 2015.

En virtud que el control de la cuentas de orden corresponde al Subproceso de Ingresos, con correo del 15 de julio del 2022 se consultó sobre los registros que datan del 2018 y que deben ser reversados, de conformidad con el criterio emitido por la Dirección Ejecutiva.

Con correo electrónico del 19 de julio de 2022, la Licenciada Olga López Rojas del Subproceso de Ingresos informa que se tiene un error que no permite la actualización, por lo que se tiene la mejora 191077, la cual se espera su instalación en agosto. Con correo del 31 de agosto de 2022, se realiza nuevamente la consulta, donde confirma que la mejora ya fue instalada en producción por lo que se espera que las reversiones se puedan efectuar en setiembre.

Con correo electrónico del 27 de setiembre de 2022, la Licenciada Olga López informa:

"Que antes de aplicar los ajustes correspondientes, debimos probar la mejora que se puso en producción, siendo que la misma funciona en forma correcta; sin embargo, se informa lo siguiente:

Se debe valorar con las compañeras de la UGSISI, los registros a ajustar, ya que existe diferencia entre las cuentas por cobrar en cuenta de orden de Empleados y Jubilados y los registros de OCC de los conceptos de Cuenta de Orden Acreedora y Deudora (entre estas dos últimas no existe diferencia).

Al haberse realizado el último ajuste en enero de 2020, existen al 30 de setiembre del 2022 existían 3991 registros de cuentas por cobrar que deben ser ajustadas, pero para ello por operativa en el sistema se deben incluir 3991 incrementos a la cuenta por cobrar en cuenta de orden y luego realizar 3991 abonos a dichos incrementos, a fin de que se cancele en la aprobación los registros de OCC Acreedora y Deudora, por lo que se presume que serían aproximadamente 7982 registros.

Por lo anterior, se estará incluyendo los ajustes en forma paulatina ya que por operativa son muchos y se está valorando con la UGSISI si existe alguna solución para hacer el proceso más rápido."

Con correo del 26 de octubre del 2022 se da seguimiento al Subproceso de Ingresos.

Con correo del 27 de octubre del 2022, el Subproceso de Ingresos responde que se estará realizando en forma paulatina ya que operativamente implica bastante trabajo.

Así mismo se está valorando por parte de las compañeras del UGSISI si se tiene alguna alternativa con DTI para realizarlo; sin embargo, esto implicaría que se deben crear alrededor de 16 mil registros por base de datos, ya que no solo se deben crear los registros en cuentas por cobrar, sino los correspondientes a las de la cuenta de orden y contracuenta de orden.

Por lo anterior y con autorización de la Jefatura Contable se procede con la reversión manual del registro, a fin de cumplir con lo indicado por la Dirección Ejecutiva y por ende que la revelación en los estados financieros sea una representación fiel y veraz de la situación financiera del Fondo Socorro Mutuo.

En el auxiliar se estaría indicando el número del asiento contable para que las compañeras del Subproceso de Ingresos lo tomen en cuenta e informe paulatinamente de las reversiones en el auxiliar a este Subproceso para que el asiento automático no afecte los saldos ya ajustados.

Es importante aclarar que a la fecha no se ha realizado alguna depuración por parte del Subproceso de Ingresos, por lo que con correo electrónico del 30-01-2023 se consultó, por lo que la Jefatura de Ingresos respondió: ***este tema se mantiene en igual estado, por lo que continuaremos dando seguimiento con las compañeras de la UGSISI para que sea valorado con la DTIC la aplicación mediante script la carga de los movimientos .***

Con correo del 14-02-2023 se acuerda:

La Unidad de Sistemas Contables, para los registros para los cuales se realizó asiento manual procederá a tramitar ante la DTI el script correspondiente.

El Subproceso de Ingresos procederá a registrar por pantalla los ajustes correspondientes a partir del mes de febrero del 2023, para lo cual deberá de verificar que ningún caso se haya remitido en el envío de deducciones del mes de febrero.

El Subproceso de Contabilidad a partir del mes de febrero del 2023 no realizará asientos manuales relacionados con las cuentas de orden, dado que los movimientos contables se generan producto de los ajustes que registre el Subproceso de Ingresos.

Con correo electrónico del 26-07-2023 se consulta a la Unidad de Sistemas Contables y al Subproceso de Ingresos

Respuesta Ingresos: Indica que tal y como se acordó con las compañeras de la UGSISI, se ha venido a partir de febrero 2023, realizando los ajustes por pantalla, por lo que van por junio 2023.

Respuesta Unidad de Apoyo: Indica que esa Unidad está trabajando al respecto.